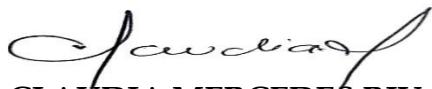


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó complementación avalúo y sustitución poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.
veintidós de junio de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO N°

Radicado No 66682-40-03-002-2017-00694-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MARTHA LUCIA GÓMEZ GALLO VS HECTOR ÁNGEL ARIAS SERNA

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el avalúo comercial y su respectiva complementación presentado por la parte demandante; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., acéptese la sustitución de poder efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante a favor del Dr. EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 106
Del 23-06-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031c54643d0180676be6fcb756b25a2d67ff09c4e5ef2dbe2aad469a42dcbb**
Documento generado en 22/06/2022 03:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**